

RESOLUCIÓN N° 938/2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO CONACYT-IPTA, "VITRINA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN" OTRI 20-5 Y DEL PROYECTO CONACYT-IPTA "PRODUCCION DE MUDAS LIBRES DE VIRUS" - OTRI 20-2.

Asunción, 30 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

El Memorandum CGAFP N° 57/2.022 de fecha 24/05/2.022, presentado por la Lic. Miriam Oviedo, Coordinadora General Administrativo-Financiero de Proyectos del IPTA, dirigida a la Lic. Raquelina Carrillo, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-IPTA, en la cual solicita la devolución de saldos no ejecutados del PROYECTO IPTA – CONACYT "VITRINA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN" - OTRI 20-5 (Guaraníes Un millón seiscientos veinte y un mil quinientos sesenta y uno) Gs. 1.621.561.- y del PROYECTO IPTA – CONACYT "PRODUCCION DE MUDAS LIBRES DE VIRUS"- OTRI 20-2 (Guaraníes veintitrés millones novecientos dos mil ochocientos cincuenta) Gs. 23.902.850.-, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Coordinadora General Administrativo-Financiero de Proyectos del IPTA, la Lic. Miriam Oviedo, en su Memorando CGAFP N° 57/2021, en la que sugiere salvo mejor parecer la previsión presupuestaria para la devolución de saldos no ejecutados al 31 de diciembre de 2.021.

Que, por Providencia la Dirección Financiera -IPTA, remite el expediente MEI N° 16-613-2022, de fecha 25/04/2022, al Dpto. de Presupuesto - IPTA, solicitando la disponibilidad presupuestaria del Rubro 920 para los fines pertinentes.

Que, el Dpto.de Presupuesto por constancia MEI N° 16-613-2022, de fecha 19/05/2022, devuelve el expediente a la Dirección Financiera, para dar inicio a los procesos administrativos para la devolución

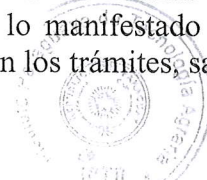
Que, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-IPTA, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General – IPTA, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA, por Memorando N° 60/22 de fecha 30/05/2022, expresa que las solicitudes puestas a estudios y consideración se ajustan a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia; por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.-

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 136/2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO CONACYT-IPTA, “VITRINA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN” - OTRI 20-5 Y DEL PROYECTO CONACYT-IPTA “PRODUCCION DE MUDAS LIBRES DE VIRUS” - OTRI 20-2.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la Devolución de Saldos no Ejecutados del **PROYECTO IPTA – CONACYT “VITRINA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN” OTRI 20-5**, de Guaraníes Un millón seiscientos veinte y un mil quinientos sesenta y uno (Gs. 1.621.561.-) y, del **PROYECTO IPTA – CONACYT “PRODUCCION DE MUDAS LIBRES DE VIRUS OTRI 20-2**, de Guaraníes veintitrés millones novecientos dos mil ochocientos cincuenta (Gs. 23.902.850.-).-----

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente